

INFORME N° 106 -2000-AGN-OGAJ

A : *Dra. Alda Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don ENRIQUE QUEIROLO BARRIOS.*

REFERENCIA : *Expediente N° 092-2000-AGN-OGAJ.*
Registro N° 001497.

FECHA : *Lima, mayo 03 de 2,000.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, **que otorga don LUIS BEINGOLEA PEÑA y su esposa doña REBECA DELGADO VIVANCO DE BEINGOLEA**, a favor de don **RICARDO BETTOCCHI IBARRA**, con fecha 29 de agosto de 1,983, folio 18,323 vuelta, del Protocolo N° 400 y Consta de 03 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA Dr. VICTOR LLALLICO PECHO (folio 18,325)**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/gas.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Signature]
Eduardo Rasquel Cobos
Director Genl. de la Of. de Asesoría Jurídica